



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7653

07/12/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1564:

***Régimen Informativo Contable Mensual. Efectivo  
Mínimo y Aplicación de Recursos (R.I. - E.M. -  
A.R.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, como consecuencia de las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 7637.

Al respecto, se destacan los principales aspectos:

- Adecuación de las partidas: 210104/TP y 210105/TP - Aplicación de "Bonos del Tesoro Nacional" depositados en la CRYL., incorporando el Bote 2027 - Vencimiento noviembre/27 (código 9166).
- Adecuaciones de carácter formal en la descripción de las partidas 102060/M y 10145X/M, vinculadas con las obligaciones por líneas financieras del exterior.

Por último, se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado del presente régimen informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Diaz  
Gerenta de Régimen  
Informativo

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Para los plazos fijos y para las restantes operaciones a plazo en pesos, se considerarán para el cálculo de la exigencia del mes bajo informe, los tramos de plazos y promedios informados en el periodo anterior y las tasas del periodo bajo informe.

Código 10141X/M

En el caso de extensión automática de plazo, se considerará en forma constante el plazo extendido (180 días o más, según lo pactado). Si el cliente opta por la revocación de la extensión, se computará el plazo remanente hasta el vencimiento.

Código 101490/001

Se incluirán las inversiones a plazo instrumentadas en certificados nominativos intransferibles, en pesos, correspondientes a titulares del sector público que cuenten con el derecho a ejercer la opción de cancelación anticipada en un plazo inferior a 30 días contados desde su constitución.

Código 10145X/M

Se consignarán las obligaciones por líneas financieras del exterior que reúnan los requisitos previstos en **los puntos 1.3.6.1. y 1.3.6.2.** de las normas sobre "Efectivo mínimo", excepto las obligaciones, que deberán consignarse en el código 102060/M.

Código 10171X/001

Se incluirá el importe de los depósitos reprogramados "CEDROS" y el correspondiente CER devengado. Los plazos residuales de cada servicio de amortización se determinarán en forma independiente.

Código 10180X/M

Se incluirán Títulos Valores de Deuda, comprendiendo las obligaciones negociables y las obligaciones reestructuradas, a excepción de los saldos que corresponda imputar en la partida 10166X/001.

Los plazos residuales de las obligaciones de pago en cuotas de capital se computarán en forma independiente para cada servicio de amortización con vencimiento dentro del año, contado desde cada uno de los días de la posición al que corresponde el efectivo mínimo.

Código 102060/M

Se incluirán las obligaciones a la vista originadas en líneas financieras del exterior que reúnan los requisitos previstos en el punto 1.3.6. de las normas sobre "Efectivo Mínimo".

Código 102100/M

Se consignarán los saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente que correspondan a acuerdos formalizados que no contengan cláusulas que habiliten a la entidad a disponer discrecional y unilateralmente la anulación de la posibilidad de uso de dichos márgenes.

Código 102150/M

Los bancos comerciales informarán el total de depósitos a la orden de entidades financieras no bancarias.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Se requerirá además que el importe consignado en los códigos 210100/TP y/o 210200/TP no supere el importe de las exigencias que se determinen sobre los depósitos de títulos privados y públicos (excepto nacionales), en sus respectivas monedas.

Integración en dólares estadounidenses de exigencias en otras monedas extranjeras

Código 255035/M

Se informará la porción pertinente de los saldos informados en la partida 205035/010, destinada a integrar la exigencia en la moneda extranjera M (para M ≠ 010).

$$\sum 255035/M \leq \text{Partida } 205035/010$$

Código 255040/M

Se informará la porción pertinente de los saldos informados en la partida 205040/010, destinada a integrar la exigencia en la moneda extranjera M (para M ≠ 010).

$$\sum 255040/M \leq \text{Partida } 205040/010$$

Código 255050/M

Se informará la porción pertinente de los saldos informados en la partida 205050/010, destinada a integrar la exigencia en la moneda extranjera M (para M ≠ 010).

$$\sum 255050/M \leq \text{Partida } 205050/010$$

Integración con BOTE, LELIQ, NOBAC y/o TPN en pesos permitidos

Se utilizarán las siguientes partidas para informar los importes admitidos que se apliquen a integrar la exigencia en pesos del período y diaria, conforme lo indicado en los puntos 1.3.16. y 1.3.17. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Posición en pesos

Código 210104/TP

Se informará la porción pertinente de los saldos promedio de los "Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija" (BOTE) depositados en la "Subcuenta 60 efectivo mínimo", habilitada en la "Central de registro y liquidación de instrumentos de deuda pública, regulación monetaria y fideicomisos financieros" (CRyL) que se aplique a integrar la exigencia en pesos correspondiente a los depósitos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP) (Apartado c) del punto 1.3.16. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Esta partida se identificará con el código TP correspondiente a los bonos citados. Para el caso de los BOTE 2027 se utilizarán los códigos 9132 y **9166, según corresponda**.

Los saldos consignados en el código 210104 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 210100 para estos bonos y, por tanto, sus saldos se encuentran incluidos en esta última partida, así como también en el correspondiente código 500000.

El importe máximo a integrar por este concepto se calculará en esta Institución:

$$\text{Código } 210104/TP \leq \text{Código } 102200/001_{(n)} * 45\%$$

Versión: 33a.	COMUNICACIÓN "A" 7653	Vigencia: 17/11/2022	Página 7
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

#### Código 210105/TP

Se informará la porción pertinente de los saldos promedio de los “Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija” (BOTE) depositados en la “Subcuenta 60 efectivo mínimo”, habilitada en la “Central de registro y liquidación de instrumentos de deuda pública, regulación monetaria y fideicomisos financieros” (CRyL)” que se aplique a integrar la exigencia en pesos que corresponda a los conceptos previstos en los apartados a), b) y d) del punto 1.3.16.

Esta partida se identificará con el código TP correspondiente a los bonos citados. Para el caso de los BOTE 2027 se utilizarán los códigos 9132 y **9166, según corresponda.**

Los saldos consignados en el código 210105 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 210100 para estos bonos y, por tanto, sus saldos se encuentran incluidos en esta última partida, así como también en el correspondiente código 500000.

$$\Sigma \text{Código 210105/TP} \leq 824100/001 + 824200/001$$

#### Código 210106/TP

Las entidades comprendidas informarán la porción de los saldos promedio de las LELIQ y/o NOBAC depositadas en la CRYL que se aplique a integrar los importes admitidos.

Esta partida se identificará con el código TP correspondiente a los instrumentos citados. Para el caso de las LELIQ se informará con el código 13000, en tanto que para las NOBAC se utilizará el código 14000.

Los saldos consignados en el código 210106 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 210100 para estos instrumentos y, por tanto, sus saldos se encuentran incluidos en esta última partida, así como también en el correspondiente código 500000.

#### Código 210109/TP

Se informará la porción pertinente de los saldos promedio de los títulos públicos nacionales en pesos previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.17. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”, depositados en la “Subcuenta 60 efectivo mínimo”, habilitada en la “Central de registro y liquidación de instrumentos de deuda pública, regulación monetaria y fideicomisos financieros” (CRyL)” que se aplique a integrar la exigencia en pesos.

Esta partida se identificará con el código TP correspondiente a los títulos citados.

Los saldos consignados en el código 210109 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 210100 para estos títulos y, por tanto, sus saldos se encuentran incluidos en esta última partida, así como también en el correspondiente código 500000.

#### Código 500000/TP

Se incluirán los saldos de la citada subcuenta 60 de los títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA valuados a su valor de mercado. Su saldo por cada especie TP se aplicará a integrar las exigencias determinadas sobre los códigos 300000/TP.

También podrá aplicarse, de corresponder, a cubrir total o parcialmente las exigencias determinadas sobre los códigos 10120X/M, 11010X/M y 110500/M. Dichas aplicaciones se informarán utilizando los códigos 210100/TP y 210200/TP.

Versión: 25a.	COMUNICACIÓN “A” 7653	Vigencia: 17/11/2022	Página 8
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 510000/TP

Se informará la porción de los saldos promedio de cada título público nacional en pesos, previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.17. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”, destinado a integrar las posiciones de otros títulos valores públicos nacionales ó instrumentos de regulación monetaria del BCRA, sin identificar las especies a las que se aplica esa integración.

Los saldos consignados en el código 510000 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 500000 para los títulos TP citados.

En esta partida se acumularán los importes de la especie TP que se utilicen para integrar una o mas posiciones de otros títulos, por lo que ese importe acumulado se neteará de la posición de ese TP.

Se verificará que la suma de los importes informados para las distintas especies en la partida 500999 sea coincidente con la suma de los informados para las distintas especies en la partida 510000.

$$\sum \text{Código } 500999/\text{TP} = \sum \text{Código } 510000/\text{TP}$$

Para las especies BOTE, LELIQ y NOBAC y los títulos públicos nacionales en pesos, previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.17. de las normas sobre “Efectivo Mínimo” (TP), se verificará que la sumatoria de los importes utilizados para integrar posiciones en pesos y/o en otros títulos no exceda el importe consignado en la partida 500000 de cada una de estas especies.

$500000/9132 \geq$ $\sum 500115/\text{TP} +$ 210100/9132	<b><math>500000/9166 \geq</math></b> <b><math>\sum 500115/\text{TP} +</math></b> <b>210100/9166</b>	$500000/13000 \geq$ $\sum 500106/\text{TP} +$ 210100/13000	$500000/14000 \geq$ $\sum 500107/\text{TP} +$ 210100/14000	$500000/\text{TP} \geq$ $510000/\text{TP} +$ 210100/TP (*)
--	---	--	--	--

(\*) Partidas 210109 y 510000 solo para TP nacionales en pesos previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.17. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”.

1.4. Exigencia trasladable

Código 750000/M-TP

Se informarán los importes de las exigencias no integradas (ENI) por cada una de las monedas y/o instrumentos de deuda respecto de las cuales la entidad ejerce la opción de traslado. Para su cálculo se computarán los numerales del período bajo informe, divididos por la cantidad de días del período al cual se efectúa el traslado.

Para determinar el traslado de la exigencia se utilizará la siguiente metodología:  $EEMA(n) = [EEF(n)] + [ENI(n-1)]$

Donde:

$EEMA(n)$ : Exigencia de efectivo mínimo ajustada correspondiente al mes “n”

$[EEF(n)]$ : Exigencia de efectivo mínimo según normas vigentes correspondiente al mes “n”

$[ENI(n-1)]$ : Exigencia no integrada del mes “n-1”, informada en el código 750000/M –TP

Si:  $I(n) < 0 =$  que  $[EEMA(n) * 0,8] \Rightarrow$  Defecto trasladable máximo =  $EEMA(n) * 0,20$  (\*)

Si:  $I(n) > [EEMA(n) * 0,8] \Rightarrow$  Defecto trasladable máximo =  $EEMA(n) - I(n)$  (\*) donde:

$I(n)$ : Integración del mes bajo informe.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 824100/001-TP

Se consignarán los importes admitidos para las entidades del Grupo "A" o sucursales o subsidiarias de G-SIB -en pesos o en TP- integrables con BOTE, según los conceptos especificados en el apartado d) del punto 1.3.16. de las normas sobre "Efectivo mínimo", segregando los que corresponden a pesos y a cada especie.

Código 824200/001-TP

Se consignarán los importes admitidos para las entidades financieras -en pesos o en TP- integrables con BOTE, según los conceptos especificados en los apartados a) y b) del punto 1.3.16. de las normas sobre "Efectivo mínimo", segregando los que corresponden a pesos y a cada especie.

Se verificará que:

$$824100/001 + 824200/001 \geq \text{Código } 210105/9132 + \text{Código } 210105/9166$$

Para cada especie informada: Código 824100/TP + 824200/TP  $\geq$  Código 500115/TP

Código 825000/001-TP

Se consignará los importes admitidos -en pesos o en TP- integrable con LELIQ y/o NOBAC y/o títulos públicos nacionales en pesos, previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.17. de las normas sobre "Efectivo Mínimo", segregando los que corresponden a pesos y a cada especie.

Se verificará que:

$$825000/001 \geq \text{Código } 210106/13000 + \text{Código } 210106/14000 + \sum \text{Código } 210109/TP$$

Para cada especie informada:

$$\text{Código } 825000/TP \geq \text{Código } 500106/TP + \text{Código } 500107/TP + \text{Código } 500999/TP$$

Código 836000/001

Se consignará el saldo de las financiaciones en pesos del período inmediato anterior, otorgadas por la entidad a partir del 01.10.2020 y hasta el 31.01.2022, según lo previsto por el Programa "AHORA 12" a que se refiere la Resolución N° 353/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, y que hayan sido computadas a efectos de determinar la pertinente disminución de exigencia informada en el código 707000/001.

Código 837000/001

Se informará el saldo promedio mensual del mes anterior al bajo informe de las financiaciones previstas en el punto 4.1. de las normas sobre "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME" a una tasa de interés nominal anual que no supere la prevista en el punto 5.1.1. de la citada norma.

Código 841000/001

Se informará el saldo promedio mensual del mes anterior al bajo informe de las financiaciones en pesos otorgadas a partir del 1.4.21 a personas humanas y MiPyME –conforme a la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa"– no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero", en diciembre 2020.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 903200/M

Se informará la exigencia del mes sobre los depósitos y obligaciones a plazo según las tasas establecidas, sin tener en cuenta los traslados y el defecto de aplicación de recursos.

Este total se conformará con las exigencias determinadas sobre las siguientes partidas:

10120X/M	10121X/M	10122X/M	10123X/M	10124X/M	10127X/M	10128X/M	10140X/M
10141X/M	10142X/M	10143X/M	10144X/M	10145X/M	101460/M	10146X/001	10147X/001
101470/M	101490/001	101500/M	10160X/001	10161X/001	10162X/001	10163X/001	10164X/001
101650/001	10166X/001	10171X/001	10175X/001	10180X/M	11010X/M		

Código 904000/M

Se consignará la integración total del mes por moneda, teniendo en cuenta que para el código 904000/010, se deberá deducir la porción informada en las partidas 255035/M, 255040/M, 255050/M.

Para M= 001: $904000 = \sum 20XXXX/001 + \sum 210100/TP$
Para M= 010: $904000 = \sum 20XXXX/010 + \sum 210200/TP - \sum 25XXXX/M$
Otras ME: $904000 = \sum (20XXXX/M + 25XXXX/M)$

Código 905000/TP

Se informará la exigencia del mes sobre los depósitos a plazo fijo de títulos valores públicos o instrumentos de regulación monetaria del BCRA por cada especie captada según las tasas establecidas teniendo en cuenta su moneda de denominación y sin considerar los defectos trasladados.

Código 906000/TP

Se consignará la integración total del mes por cada especie de títulos valores públicos o instrumentos de regulación monetaria del BCRA que registre exigencia (partida 905000/TP distinta de cero).

En caso de corresponder, el valor a consignar se calculará de la siguiente forma, de acuerdo con la especie de que se trate:

Especie	Cálculo
9132	$500000/9132 - 210100/9132 - \sum 500115/TP + 500999/9132$
<b>9166</b>	<b><math>500000/9166 - 210100/9166 - \sum 500115/TP + 500999/9166</math></b>
13000	$500000/130000 - 210100/13000 - \sum 500106/TP$
14000	$500000/14000 - 210100/14000 - \sum 500107/TP$
Otros TP	$500000/TP - (210100/TP \text{ o } 210200/TP) + 5001XX/TP + 500999/TP - 510000/TP$



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

B- Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA (cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país)												
Posición (TPNyRM)/TP =  (906000/TP + 661000/TP) - (905000/TP - 651000/TP + 750000/TP(n-1) - 671000/TP)	- Código 905000/TP = $\sum$ (Código 300XXX/TP * ep(n))  - Código 906000/TP = valor a consignar de acuerdo a la especie de que se trate:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Cálculo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9132</td> <td>500000/9132 - 210100/9132 - <math>\sum</math> 500115/TP + 500999/9132</td> </tr> <tr> <td><b>9166</b></td> <td><b>500000/9166 - 210100/9166 - <math>\sum</math> 500115/TP + 500999/9166</b></td> </tr> <tr> <td>13000</td> <td>500000/130000 - 210100/13000 - <math>\sum</math> 500106/TP</td> </tr> <tr> <td>14000</td> <td>500000/14000 - 210100/14000 - <math>\sum</math> 500107/TP</td> </tr> <tr> <td>Otros TP</td> <td>500000/TP - (210100/TP o 210200/TP) + 5001XX/TP + 500999/TP - 510000/TP (*)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Partidas 210109 y 510000 solo para TP nacionales en pesos previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.17. de las normas sobre "Efectivo Mínimo"</p> <p>-Código 210100/TP <math>\leq</math> Posición (TPNyRM)/TP (donde TP identifica una especie en pesos)</p> <p>-Código 210200/TP <math>\leq</math> Posición (TPNyRM)/TP (donde TP identifica una especie en dólares estadounidenses)</p>	Especie	Cálculo	9132	500000/9132 - 210100/9132 - $\sum$ 500115/TP + 500999/9132	<b>9166</b>	<b>500000/9166 - 210100/9166 - <math>\sum</math> 500115/TP + 500999/9166</b>	13000	500000/130000 - 210100/13000 - $\sum$ 500106/TP	14000	500000/14000 - 210100/14000 - $\sum$ 500107/TP	Otros TP
Especie	Cálculo											
9132	500000/9132 - 210100/9132 - $\sum$ 500115/TP + 500999/9132											
<b>9166</b>	<b>500000/9166 - 210100/9166 - <math>\sum</math> 500115/TP + 500999/9166</b>											
13000	500000/130000 - 210100/13000 - $\sum$ 500106/TP											
14000	500000/14000 - 210100/14000 - $\sum$ 500107/TP											
Otros TP	500000/TP - (210100/TP o 210200/TP) + 5001XX/TP + 500999/TP - 510000/TP (*)											
<p>X = código de tramo de plazo residual según punto 1.2.3. en los códigos 11010X/ y 10120X, ya sean en pesos o moneda extranjera.</p> <p>M = moneda extranjera</p> <p>ep(n) = exigencia de efectivo mínimo del período para ese concepto.</p>												





B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

### 1.10.2. Integración

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
200000/M	INTEGRACIÓN POR MONEDA	
205030/001	Cuentas corrientes en el BCRA	Integración real
205035/M	Cuentas a la vista en el BCRA	Integración real
255035/M	Cuentas a la vista en el BCRA	Porción pertinente del importe informado en 205035/010
205040/M	Cuentas especiales en el BCRA.	Integración real
255040/M	Cuentas especiales en el BCRA.	Porción pertinente del importe informado en 205040/010
205050/M	Cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	Integración real
255050/001	Cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	Porción pertinente del importe informado en 205050/010
205055/001	Cuentas corrientes especiales en el BCRA para la acreditación de haberes previsionales	Integración real
210100/TP	Aplicación de títulos públicos nacionales en pesos depositados en cuentas de la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en 500000/TP
210200/TP	Aplicación de títulos públicos nacionales en dólares estadounidenses depositados en cuentas de la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en 500000/TP
210104/TP	Aplicación de "Bonos del Tesoro Nacional depositados en la CRyL.- vinculada con la partida 102200/001	Porción pertinente del importe informado en las partidas 210100/TP y 500000/9132-9166
210105/TP	Aplicación de "Bonos del Tesoro Nacional depositados en la CRyL.- vinculada con los restantes conceptos admitidos	Porción pertinente del importe informado en las partidas 210100/TP y 500000/9132-9166
210106/TP	Aplicación de Leliq y/o Nobac depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en las partidas 210100/TP y 500000/13000-14000
210109/TP	Aplicación de TP en pesos, según lo establecido en el punto 1.3.17 de las normas, depositados en la CRyL	Porción pertinente del importe informado en las partidas 210100/TP y 500000/TP
	INTEGRACIÓN POR ESPECIE DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS NACIONALES E INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN MONETARIA DEL BCRA	
500000/TP	Subcuenta 60 efectivo mínimo en la CRyL de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA.	Integración real
500115/TP	Aplicación de BOTE 2027 depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en la partida 500000/9132-9166
500106/TP	Aplicación de Leliq depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en la partida 500000/13000
500107/TP	Aplicación de Nobac depositados en la CRyL.	Porción pertinente del importe informado en la partida 500000/14000
500999/TP	Aplicación acumulada de títulos en pesos admitidos según punto 1.3.17. de las normas, destinados a integrar la posición TP	
510000/TP	Aplicación acumulada de TP en pesos admitidos según punto 1.3.17. de las normas, destinados a integrar otras posiciones	Porción pertinente del importe informado en la partida 500000/TP
	POSICIONES DIARIAS	
451000/M	Exigencia mínima diaria	
451200/M	Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	
4520xx/M	Integración mínima diaria	xx = días primero al último del mes bajo informe